



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa 100508222237810C52103

Cve. Crédito 4917210195

Expediente 3

R.F.C. MAEL970918LA8

102102



NOMBRE: MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN

DOMICILIO: MINA No. 223 / ENTRE JESUS SILVA Y CUAUHTEMOC, EN LA ESQUINA ESTA LA ANTIGUA ESCUELA

CLUB DE LEONES #4

COLONIA: EL PUEBLO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25730

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/2707/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 59 minutos, del día 5 del mes de Julio del año de 2024, LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE en mi carácter de LA ADMINISTRADORA GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/05/2024, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN en razón de las siguientes circunstancias:

“En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza siendo las Catorce horas con Veinte minutos del día Diecisiete del mes de Mayo del año Dos mil Veinticuatro, el suscrito C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHI FATIMA, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/4372/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila; con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13 fracción VIII Y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Mina 223 colonia El Pueblo, C.P. 25730, de Monclova , Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Mina 223 colonia El Pueblo entre Jesús Silva y Cuauhtémoc y por tener a la vista el número exterior 223 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4917210195, de fecha 2 De Mayo de 2024. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local Ejecución Fiscal en MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Mejía Salazar Leticia Yardi, quien se identificó con credencial para votar 0194024698861 y Domínguez Rodríguez Arlene quien se identificó con credencial para votar 0325058793453 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 2 de Mayo de 2024. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4917210195 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de casa habitación de un piso, color café con vista de fachada e ladrillo café tiene cochera con portón de lámina negro, 2 puertas al frente, una ventana a la vista, y me atendió una persona quien dijo llamarse no proporciono su nombre por seguridad, quien No se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada 37 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz chata, labios gruesos, complexión media, cabello negro, corto y ondulado, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4372/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal del Gobierno del estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 10. segundo párrafo. 12.13. fracciones VIII v XII Y 16. fracción XXIII. del Reclamato Interior de la Administración Fiscal

General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mina numero exterior 223 C.P. 25750, colonia El Pueblo?; a lo que me respondió: Antes rentaba esta casa, no la conocí en persona y tampoco sé a dónde se cambió; a lo que le pregunte: ¿sabe usted desde cuando el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o Representante Legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: No conozco a la persona que busca en persona pero si supe que vivió aquí de renta; ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió Desconozco cualquier información personal de ella, a lo que le pregunte ¿Podrá proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que me respondió Prefiero no hacerlo, contesto. A lo que le pregunte: ¿Tiene usted un vínculo con el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o Representante Legal? a lo que me respondió Ninguna relación tenemos a lo que le pregunte ¿Este inmueble es propio o lo Rentan? A lo que me respondió Es de renta, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 526, dicho inmueble se localiza en calle Cuauhtémoc colonia El Pueblo, del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble que es utilizado como oficinas de dos pisos, ubicado en zona geográfica urbana, fachada en color café, con puerta de aluminio y vidrio rotulado Despacho Moreno, y me atendió una persona quien dijo llamarse Christian Alan Macías, quien si se identificó credencial para votar número 0187119159405, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada 27 años, rostro redondo, tez moreno, nariz ancha, labios gruesos, complexión media, cabello largo, negro y ondulado, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4372/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal de Estado del gobierno del Estado de Coahuila. Con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mina número exterior 223 C.P. 25730, colonia El Pueblo?; a lo que me respondió: No la conozco solo sé que esa casa está constantemente en renta; a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No conozco nada de esa persona, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio con el numero exterior 204 dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de casa habitación ubicado en zona geográfica urbana de dos pisos fachada color amarilla, portón de herrería negro tiene cochera con vista de teja roja en el techo y me atendió una persona quien dijo llamarse Alma Villa Hernández quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 49 años, rostro afilado, tez blanca, nariz chata, labios medios, complexión delgada, cabello liso, medio y castaño, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4372/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal de Estado del gobierno del Estado de Coahuila. Con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mina número exterior 223 C.P. 25730, colonia El Pueblo?; a lo que me respondió Rentaba ese domicilio ella y su esposo tienen aproximadamente 8 meses que se fueron y actualmente la renta otra persona, a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No tuve mucha comunicación con ella así que no sé a dónde se cambió, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de Cinco Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la

presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Catorce horas, con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia

.....

“En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza siendo las Trece horas con Veinte minutos del día Veintiséis del mes de Junio del año Dos mil Veinticuatro, el suscrito C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/4351/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila; con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13 fracción VIII Y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Mina 223 colonia El Pueblo, C.P. 25730, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Mina colonia El Pueblo entre Jesús Silva y Cuauhtémoc y por tener a la vista el número exterior 223 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4917210195, de fecha 2 De Mayo de 2024. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local Ejecución Fiscal en MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Mejía Salazar Leticia Yardi, quien se identificó con credencial para votar 0194024698861 y Domínguez Rodríguez Arlene quien se identificó con credencial para votar 0325058793453 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 2 de Mayo de 2024. Emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4917210195 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de casa habitación de un piso, color café con vista de ladrillo tiene cochera con portón de lámina negro, dos puertas al frente, una ventana a la vista, y me atendió una persona quien dijo llamarse Rosario Ramos, quien No se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 52 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz respingada, labios delgados, compleción mediana, cabello castaño y largo, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4351/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de

Administrador Fiscal del Gobierno del estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mina numero exterior 223 C.P. 25750, colonia El Pueblo?; a lo que me respondió: Sé que antes rento el domicilio pero ya tiene mucho que desocupo el domicilio; a lo que le pregunte: ¿sabe usted desde cuando el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o Representante Legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: No yo tengo solo seis meses viviendo en el domicilio y los vecinos comentan que vivió; a lo que le pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió No para nada desconozco cualquier información de la persona, a lo que le pregunte ¿Podrá proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que me respondió Rosario Ramos, A lo que le pregunte: ¿Tiene usted un vínculo con el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o Representante Legal? a lo que me respondió Ninguna relación tengo con la persona a lo que le pregunte ¿Este inmueble es propio o lo Rentan? A lo que me respondió Es de renta, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 232, dicho inmueble se localiza al izquierdo, del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de dos plantas color crema portón eléctrico blanco una puerta una ventana y me atendió una persona quien dijo llamarse Roberto Garza, quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 47 años, rostro redondo, tez moreno, nariz ancha, labios delgados, complexión mediana, cabello castaño, corto y liso, estatura aproximada de 1.80 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4351/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal de Estado del gobierno del Estado de Coahuila. Con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mina número exterior 223 C.P. 25730, colonia El Pueblo?; a lo que me respondió: No, desconozco muy seguido renta la casa; a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No conozco a la persona mucho menos la información de ella , concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio con el numero exterior 209 dicho inmueble se localiza al a la derecha del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de una planta tres ventanas, una puerta, barda de concreto y barandal de herrería y me atendió una persona quien dijo llamarse Carmen Galindo quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 35 años, rostro redondo, tez aperlada, nariz respingada, labios delgados, complexión delgada, cabello café y largo, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4351/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador Fiscal de Estado del gobierno del Estado de Coahuila. Con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Mina número exterior 223 C.P. 25730, colonia El Pueblo?; a lo que me respondió Anteriormente vivió una pareja pero no duraron el año viviendo en el domicilio, a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No desconozco la información de la persona, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de Cinco Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas, con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos

conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con atención para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/05/2024, levantada por el C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHÍ FATIMA y 26/06/2024, levantada por el C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02/05/2024, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

fdaZPHLhFR20dy8gb6w3N3NruRSCjzbzGLHT4TtX7t7gQ56MjSVzQp2ESBJjd1KaY8uKxQuFhVG/hDLd22VlbrE6gh5rV3KhcbNsnZnHurdjj19d4kIDOMUjsCQCLymKdsFuUtE/P0OSJv8C5fujk4rwxlqvXmgWzITyRr8eg4x/VcdSQrLqrn/eO7+oLZ4rE/YOuCLQlhb86y6YwrSsMw7k3TwCDfiV0Xkkm6LteJll/ywzA6rbL8Cy+DLPdmr4wflUsg1ayhMe3f4N0yRzebUiJv5B/JJgAm0a16OpeckxPjVvLo/36ddLcGCo94A1OwHvzoEiirNaqhlLUE8Fw==

Cadena Original

|4917210195|4|0|Jul 5 2024 10:59AM|ALEF-MONCLOVA/2707/2|17|MAEL970918LA8|MARTINEZ ESPINOZA LIZETH JAZMIN |

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 5 DE JULIO DE 2024
LA ADMINISTRADORA GENERAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 09/01/2023 al 09/01/2027

